

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal de Exhibición de Documentos Rad.
11001400305320210016300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;

Inadmitir la solicitud de prueba extraprocesal de exhibición de documentos presentada por Stella Granada Henao, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

1. Acredite existencia y representación legal de para que Multifamiliar Piedra Ancha Propiedad Horizontal Urbanización Nueva Santa Fe de Bogotá.

2. Señalar el objeto de la prueba, precisando los requisitos de procedencia, pertinente y utilidad de la prueba solicitada con observancia de lo preceptuado en el artículo 265 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>12</u> Abril - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
--